

AYUNTAMIENTO DE BAREYO*Exposición pública de la cuenta general de 2007*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2007 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones.

Bareyo, 23 de octubre de 2008.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

08/14231

MANCOMUNIDAD MIENGO POLANCO*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del mismo texto legal, sin que se hayan producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2008 y bases de ejecución, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008, se considera aprobado definitivamente, publicándose resumido por capítulos, de acuerdo con el artículo 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Presupuestos de ingresos:

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 873.675,41 euros.

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 10,00 euros.

Capítulo VIII.- Remanente de tesorería: 4.105,48 euros.

Total presupuesto de ingresos: 877.790,89 euros.

Presupuestos de gastos:

Capítulo I.- Gastos de personal: 390.319,93 euros.

Capítulo II.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 369.770,96 euros.

Capítulo III.- Gastos financieros: 82.700,00 euros.

Capítulo IV.- Inversiones reales: 35.000,00 euros.

Total presupuesto de gastos: 877.790,89 euros.

Las personas y entidades legitimadas según los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Mar, 6 de octubre de 2008.—El presidente (ilegible).

08/14300

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de la resolución del expediente de sanción número S-000933/2008.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Domingo Sainz Abascal, siendo su último domicilio conocido en Urbanización Los Girasoles, 1, 39629 La Abadilla (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000933/2008.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción núm. S-000933/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Domingo Sainz Abascal, titular del vehículo matrícula 5764-FMM, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia nº 041862, a las 16:14 horas del día 13 de febrero de 2008, en la carretera: A-8. Km: 169 por los siguientes motivos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 13 de febrero de 2008 la Guardia Civil de Tráfico formuló denuncia contra don Domingo Sainz Abascal titular del vehículo matrícula 5764-FMM por excederse en los tiempos máximos de conducción diaria.

2º.- El sancionado ha hecho efectivo el pago de la sanción pecuniaria de 325,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

2º.- Los hechos que se le imputan suponen infracción de los arts. R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT, de los que es autor/a don Domingo Sainz Abascal y constituyen falta leve. El denunciado se acogió en plazo a lo dispuesto en el art. 146.3 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre pronto pago con reducción del 25% de la sanción, por lo que, por aplicación de este artículo y de lo que dispone el art. 146.6 LOTT,

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a don Domingo Sainz Abascal, como autor de los mismos la sanción de 243,75 euros. Sanción que ya ha sido abonada.

El pago de la sanción con la reducción del 25 por ciento implica la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 210 ROTT (según redacción dada por el RD 1.225/2006, de 27 de octubre).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 115-1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de octubre de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

08/14449